



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 233 - MDLV

La Victoria, diciembre 11 de 2013.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27792 Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta;

Que, es necesario establecer temporalmente un régimen especial de reducción para el pago de multas, a fin de incentivar su pago;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 46° y 47° de la Ley N° 27792 Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER un RÉGIMEN ESPECIAL TEMPORAL DE PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, que hayan sido aplicadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria hasta el 27 de noviembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- El RÉGIMEN ESPECIAL TEMPORAL DE PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, tiene las siguientes características:

- Su acogimiento implica automáticamente la reducción del 60 % del monto de la multa, dando lugar a una nueva liquidación; siempre que se regularice la situación que la motivó. No aplica para multas cuyo monto supera las dos (2) Unidades Impositivas Tributarias.
- Extinción de reajustes e intereses generados a la fecha de pago.
- Este beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Mientras tenga vigencia la presente ordenanza, quedan en suspenso las normas municipales que se opongan a sus disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Ejecución Coactiva suspenderá los procedimientos de ejecución coactiva relacionados con multas administrativas afectas a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE